



SDC

20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

08 de 2021

Yamith Madera
Calle 36-20

Correo: ggomez191126@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120829062

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000023250283** de **04/03/2019**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del dudo marco normativo, que a su tenor literal indica:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la sección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no cerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última sección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y tificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Rehusado	☒ No Reclamado
		Cerrado	☒ No Contactado
		Fallecido	☒ Apartado Clavado
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1	10 JUN 2021	Fecha 2	
Nombre del Contribuyente		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Hector Urquiza		Calle 26 a 44	
Mensajero		Calle 35 a 45	
C.C. 80.142.151			

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALUMINUMOS S.A.S.
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111611000
 Email: RA3190259420

Destinatario
 Nombre/Razón Social: YEIMER YAMITH MADERA
 Dirección: CALLE 33A 36-20
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 09062021 135629

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

Servicios Puertos Nacionales S.A. Nit 900.862.817-9 DO 25 C 30 A 95
 Atención al usuario: (01) 4720950-01800 111 210 - envia@nacionalpuertos.com.co
 Atención al usuario: (01) 4720950-01800 111 210 - envia@nacionalpuertos.com.co



202142146136

202142146136
Informacion Publ
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:
ESTADO DE:

ESTADO DE LA PERSONA:

YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA
CÉDULA 0123456789

CÉDULA CIUDADANÍA - 1068585948
ACTIVA

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

Municipio:

Telefone:

CL 186 NO. 1 - 36

BOGOTA

Departamento:

Correo Electrónico:

BOGOTA D.C

3143572319

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO RESIDE, tal como se muestra a continuación:

Correo Electrónico:
Teléfono móvil:
BOGOTÁ D.C.
3143572319

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS

Fecha Operativa: **11500883**
 Orden de Servicio: **UAC CENTRO**
 Fecha Pro Admisión: **115032019 09 A2 08**

Nombre Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Paquetines**
 Dirección: **cra 28 A # 17 A - 20 pedimentos**
 Referencial: **110010000000023250235**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Teléfono: **3649460 EXT 6310**
 Nit: **CIT 1.980088051**
 Depto: **BOGOTÁ D.C.**
 Código Postal: **111411015**
 Código Operativo: **1111773**

Nombre/ Razón Social: **YEIMER YAMITH GOMEZ MACERAUX LTD**
 Dirección: **CL 166 No. 1 - 38**
 Teléfono: **3143572319**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Código Postal: **110191375**
 Depto: **BOGOTÁ D.C.**
 Código Operativo: **1111638**

Peso Paquetes: **200**
 Peso Volumen: **400grs**
 Peso Paquetes: **200**
 Valor Declarado: **\$0**
 Valor Flete: **\$2.000**
 Seguro de Manejo: **\$0**
 Valor Total: **\$0**

Causas Devolución:

RE	RETRASADO	CI	CI	Cancelado
NE	No existe	NI	NI	No contactado
NR	No reside	JA	JA	Faltado
ND	No recordado	AD	AD	Apartado Ocurrido
DE	Desconocido	FE	FE	Fuente Mayor
	Desconocido			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
CC. 1.013.608.675
16 MAR 2019

Observaciones del cliente: **COMPRANDO**
Esquema cable ciego

1111 638

1111 773

UAC CENTRO
CENTRO A

Este documento está sujeta a...

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLZ4x24iU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



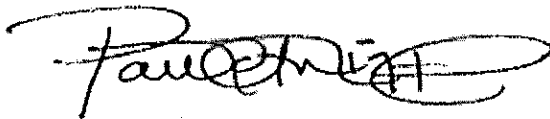
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-06-2021 09:28 PM

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214613661

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023250283

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/04/2019 07:29:16

C.02

UIX17D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

187247

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1068585948

YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-3-11 19:45.0

(1) Generación archivo comparendo

57

2019-3-18 17:10:58.0

(3) Registro devolución, Causal: NO RESIDE

57

2019-4-8 11:25:21.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

57

2019-4-8 11:46:46.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 120 DEL 2019-04-02 .

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *“...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...”*. Por lo tanto, el día **05/21/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **539048** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición





requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo objeto de petición, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que no exige requisitos técnicos para su operación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023250283
Fecha de Imposición 11 de marzo de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 04 de marzo de 2019 07:29:18	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 65 sur - CR 78I - BOSA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS AAT 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre YEIMER YAMITH GÓMEZ MADERA	Tipo y No. Identificación CC 1068585948
Dirección: CL 186 No. 1 - 36	BOGOTÁ BOGOTÁ D.C. Placa UIX17D
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: CABRERA ROJAS ERIKA Placa: 187247	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS Placa: 187246



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11500463

Fecha Fin: ABRIL 13/2019 09:42:06



YG221455691C0

1111
638

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad-paliqueros		
Dirección: Cra 28 A # 17 A-20 peducosmas NIT/COT: 1598888081		
Referencia: 1100100000023250283	Teléfono: 3641400 EXT 5316	Código Postal: 111411019
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111773
Nombre/Razón Social: YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA UIX170		
Dirección: Cl. 166 No. 1 - 36		
Teléfono: 3143372316	Código Postal: 111411019	Código Operativo: 1111639
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
Peso Faltados: 200	Peso Voluntarios: 200	Peso Pastores: 200
Valor Declarado: 50	Valor Plazo: 32.600	Costo de manejo: 30
Valor Total: 50		

Causas Devoluciones:	
HE: Retenido	OT: OT
NE: No existe	NT: No
NR: No reside	PA: Pateado
NO: No reconocido	PC: Aprobado
OC: Desconocido	PM: Fuerza Mayor
OD: Decepción de estado	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

CC: 1.013.608.675

Distribuidor: G.C. 1.013.608.675

Fecha de entrega: 16 MAR 2019

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Esquina calle ciega

1111
773

UAC CENTRO
CENTRO A



Procedimiento: C. Centro Operativo: 11500463 / Centro Operativo: 11500463 / Fecha: 13/04/2019 09:42:06 / No. de radicación: 20214214613661 / No. de radicación: 20214214613661 / No. de radicación: 20214214613661

STTB	COMPARENDOS	05/20/2021
mskaviga	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23250283 11001000 000023250283

Fecha: 03/04/2019 Placa: UIX170

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA Número: 1068585948

Nombre: YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	539048	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/17/2019	05/20/2019
2019	539048	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	05/21/2019	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/vLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 08 de 2021

Señor(a)

MADERA

Yeimer Yamith Madera
Calle 33a 36-20

Email: ggomez191126@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120829062

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000023250283 de 04/03/2019**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1068585948
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 186 NO. 1 - 36 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: Teléfono móvil: 3143572319

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO RESIDE, tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Código Operativo: UAC CENTRO Fecha de Radicación: 13/03/2019 09:42:06

Orden de Servicio: 11504883

YG221455691CO

Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - patrimonio	Causal Devoluciones:	
	Dirección: c/a 28 A # 17 A - 20 pto. esquina NIT/C: 998998989	☒ No existe	☐ Cerrado
Destinatario	Referencia: 1108100000023258283 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111411913	☐ No reside	☐ No contactado
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773	☐ No reclamado	☐ Fallecido
Valores	Nombre/Razón Social: YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA UDI 170	☐ Desconocido	☐ Asentado Ciudadano
	Dirección: CL 186 No. 1 - 36	☐ Dirección errada	☐ Fuera de zona
Observaciones	Tel: 3143572319 Código Postal: 11141175 Código Operativo: 1111638	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Destino: BOGOTÁ D.C.	Gómez Díaz Pardo	
Observaciones	Peso Facturado(g): 200	C.C. 1.013.608.675	
	Peso Volumen(g): 0	Gestión de entrega: 16 MAR 2019	
Observaciones	Peso Facturado(g): 300		
	Valor Declarado: \$0		
Observaciones	Valor Paga: \$2.000		
	Gasto de manejo: \$0		
Observaciones	Valor Total: \$0		
	Observaciones del cliente: CONSERVANDO		
Observaciones	Observaciones: Escoger en calle c/44		

Atención al Cliente: 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283 / 1108100000023258283

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 120 DEL 2019-04-02 .

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *"...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*. Por lo tanto, el día **05/21/2019** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **539048** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo objeto de petición, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que no exige requisitos técnicos para su operación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-05-2021 09:28 PM

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023250283

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/04/2019 07:29:16

C.02

UIX17D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

187247

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1068585948

YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

POF

2019-3-11 19:4:5. 0

(1) Generación archivo comparendo

5

2019-3-18 17:10:58. 0

(3) Registro devolución, Causal: NO RESIDE

5

2019-4-8 11:25:21. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

5

2019-4-8 11:46:46. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



COMPARENDO ELECTRÓNICO

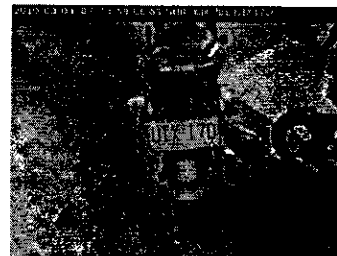
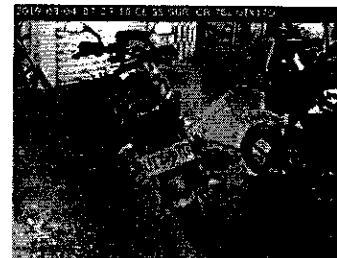
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023250283

Fecha de Imposición 11 de marzo de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 04 de marzo de 2019 07:29:16	
Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad CL 65 sur - CR 78I - BOSA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CRT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA	Tipo y No. Identificación CC 1068585948
Dirección: CL 186 No. 1 - 36	BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: CABRERA ROJAS ERIKA Placa: 187247	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS Placa: 187246



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214613661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Código de servicio: 1150003

Fecha de Admisión: 13/04/2019 09:42:08



Y6221455691C0

1111
638

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretario de Movilidad - Parquetum		
	Dirección: Calle 28 A # 17 A 20 proquejama NIT: C.C.T. 2848889081		
	Referencia: 1100100000023250283 Teléfono: 3646400 EXT 6310 Código Postal: 111411016		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773		
Destinatario	Nombre/Razón Social: YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA UUX170		
	Dirección: CL 196 No. 1 - 36		
	Teléfono: 3141572319 Código Postal: 110141175		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111938		
Valores	Peso Fisico(g): 200		
	Peso Volumétrico(g): 0		
	Peso Factor(g): 200		
	Valor Declarado: \$0		
Contenido	Peso Fisico(g): 200		
	Peso Volumétrico(g): 0		
	Peso Factor(g): 200		
	Valor Declarado: \$0		
Observaciones	Vozes Faltas: 32.800		
	Costo de manejo: \$0		
	Valor Total: \$0		
	Observaciones del cliente: COMPRENDO Esquema calle ciega		

Causas Devoluciones:	
☐ No cancelado ☐ No asistió ☐ No recibió ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Desconocido	☐ Censado ☐ No contestado ☐ Faltado ☐ Apartado Chaturato ☐ Fuente Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
CC. 1.013.608.675 16 MAR 2019	

1111
773
UAC CENTRO
CENTRO A



11117731113638Y6221455691C0

Procedimiento de Trámite: 11117731113638Y6221455691C0

STB	COMPARENDOS	05/20/2021
mskaviga	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Auto completar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23250283 11001000 000023250283

Fecha: 03/04/2019 Placa: UUX17D

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 1068585948

Nombre: YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	539048	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/17/2019	05/20/2019
2019	539048	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	05/21/2019	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

8

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1068585948
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 186 NO. 1 - 36 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
 Teléfono: Teléfono móvil: 3143572319



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS



YG221455691CO

1111 638	Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Envío Adm.: 11/03/2019 09:42:08 Orden de servicio: 11500883 Número / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria de movilidad-parqueaderos Dirección: 28 A # 17 A - 20 paseos nuevos NYC: C/T.1580580081 Referencia: 11001000000023250283 Teléfono: 3649400 EXT.6310 Código Postal: 111411015 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773 Nombre / Razón Social: YEIMER YAMITH GOMEZ MADERA (M170) Dirección: CL 186 No. 1 - 36 Código Postal: 110141175 Código Operativo: 1101638 Tel: 3143572319 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☒ RE Retenido ☐ NE No existe ☐ NR No realice ☐ NM No recibido ☐ OD Desconocido ☐ DE Desconocida </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☐ CI Cerrado ☐ NI No iniciado ☐ PA Peticionado ☐ AV Aprobado ☐ PL Peticionado </td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: Genaro Díaz Pardo Identificación: C.C. 1.013.608.675 Fecha de entrega: 16 MAR 2019	☒ RE Retenido ☐ NE No existe ☐ NR No realice ☐ NM No recibido ☐ OD Desconocido ☐ DE Desconocida	☐ CI Cerrado ☐ NI No iniciado ☐ PA Peticionado ☐ AV Aprobado ☐ PL Peticionado
☒ RE Retenido ☐ NE No existe ☐ NR No realice ☐ NM No recibido ☐ OD Desconocido ☐ DE Desconocida	☐ CI Cerrado ☐ NI No iniciado ☐ PA Peticionado ☐ AV Aprobado ☐ PL Peticionado			
1111 638	Valores Destinatario Remite: Peso Fiscal (gms): 283 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 Contenido: Casos 3 Pasos para Bloquear D. duradera Observaciones del cliente: COMPARENCIA Esquema cable ciega	1111 773 UAC CENTRO CENTRO A		



11117731511638YG221455691CO

Presencia Personal: C.C. Colombia Bogotá 28 A # 17 A - 20 paseos nuevos / NYC: C/T.1580580081 / Tel: 3649400 EXT.6310 / Código Postal: 110141175 / Código Operativo: 1101638 / Fecha de entrega: 16 MAR 2019 / Hora: 09:42:08

El contenido de este documento es propiedad de los servicios de correo de la ciudad de Bogotá y no debe ser utilizado para fines comerciales. Para obtener más información, consulte la página web: www.bogota.gov.co

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E49067166-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: ggomez191126@gmail.com

Fecha y hora de envío: 16 de Junio de 2021 (11:40 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 16 de Junio de 2021 (11:40 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214214613661-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor, informarlo al correo."

Adjuntos:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



BOGOTÁ D.C.

2

Elaboró: Lina María Nova Cespedes-Subdirección De Control E Investigaciones Al Transporte Público

Anexos: RESOLUCIÓN 12215-21

Subdirectora de Control E Investigaciones al Transporte Público
Carol Angie Pinzon Ruiz
Firma mecánica generada en 16-06-2021 07:35 PM

Cordialmente,

Se anexa copia íntegra de la Resolución No. 12215-21 de fecha 10/05/2021 en cinco (5) folios.

Se advierte a la investigada que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento
Información Pública

2021422485131

SCITP



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4334

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214613661 YEIMER YAMITH MADERAYEIMER YAMITH MADERA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 8 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120829062**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

